RESOLUCION 7197 DE 2015

(noviembre 13)

< Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores >

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 5822 de 2017>

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 10 de la Resolución 4221 del 9 de julio de 2015

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo <u>3</u> de la Resolución 5822 de 25 de julio de 2017, 'por la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) del Ministerio de Relaciones Exteriores.'
- Modificada por la Resolución 3243 de junio de 2016, 'por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 1381 del 21 de marzo de 2011.'
- Modificada por la Resolución 1381 de 28 de marzo de 2016, 'por la cual se modifica parcialmente el artículo <u>10</u> de la Resolución 7197 del 13 de noviembre de 2015.'

EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo <u>25</u> del Decreto 614 de 1984, el artículo <u>63</u> del Decreto 1295 de 1994 y la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución <u>4221</u> del 9 de julio de 2015, se iontegró el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2015 - 2017

Que los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPPASST) por parte del Ministerio cambiaron, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el articulo <u>10</u> de la resolucion 4221 del 9 de julio de 2015

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. <Resolución derogada por el artículo <u>3</u> de la Resolución 5822 de 2017><Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 3243 de 2016. El nuevo texto es el siguiente.> Modificar parcialmente el artículo <u>1o</u> de la Resolución 4221 del 9 de julio 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio

de Relaciones Exteriores, estará integrado por los siguientes miembros:

1. POR PARTE DEL MINISTERIO:

NOMBRE	CARGO
Carmenza Naranjo Trujillo	Director de Talento Humano
Sandra Milena Osorio Córdoba	Asesor GIT de Asuntos Pensionales
Edgar Alberto Martínez García	Asesor GIT de Servicios Generales
Ricardo Ríos Cortés	Auxiliar Administrativo GIT de Servicios Generales

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Hivon Maritza Sanabria	Técnico Administrativo GIT Archivo
Cesar Augusto Cufiño Cufiño	Asesor GIT de Servicios Generales
Gustavo Hernando Madariaga Horta	Técnico GIT de Apostilla y Legalizaciones
Víctor Alonso Arias Garcia	Asesor Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional

2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Julio Cesar Paez Gomez	Asesor Oficina Asesora de Planeación Y Desarrollo Organizacional
Ana Mercedes Suarez Gonzalez	Secretario Ejecutivo de la Dirección De Asuntos Políticos
Cesar Augusto Montano Sierraz	Operario Calificado GIT de Servicios Generales
Leonardo Fabio Cuestas Garcia	Asesor GIT Europa Central, Oriental y Euroasia

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Claudia Patricia Prada Pico	Asesor GIT de Control Interno De Gestión
Nory Zubieta Molano	Auxiliar Administrativo GIT Financiero y Servicios al Exterior
Myriam Estella Caro Herrera	Técnico Operativo GIT de Servicios Tecnológicos
Edisson Javier Urrego Sarmiento	Asesor GIT de Control Interno de Gestión

PARÁGRAFO 10. Los miembros del Comité Paritario ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Resolución 4221 del 9 de julio de 2015.

PARÁGRAFO 20. El comité será presidido por el Director de Talento Humano o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 30. El Comité en pleno elegirá al Secretario entre la totalidad de sus miembros.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>3</u> de la Resolución 5822 de 25 de julio de 2017, 'por la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Artículo modificado por el artículo <u>1</u> de la Resolución 1381 de 28 de marzo de 2016, 'por la cual se modifica parcialmente el artículo <u>10</u> de la Resolución 7197 del 13 de noviembre de 2015.'

Legislación Anterior

Texto con la modificación introducida por la Resolución 1381 de 2016:

ARTÍCULO PRIMERO. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará integrado por los siguientes miembros:

1. POR PARTE DEL MINISTERIO:

NOMBRE CARGO

Carlos Alberto Rodriguez Córdoba Director de Talento Humano

Sandra Milena Osorio Córdoba Asesor GIT de Asuntos Pensionales

Edgar Alberto Martínez García Asesor GIT de Servicios Generales

Ricardo Ríos Cortés Auxiliar Administrativo GIT de Servicios Generales

SUPLENTES

NOMBRE CARGO

Hivon Maritza Sanabria Técnico Administrativo GIT Archivo

Cesar Augusto Cufiño Cufiño Asesor GIT de Servicios Generales

Gustavo Hernando Madariaga Horta Técnico GIT de Apostilla y Legalizaciones

Víctor Alonso Arias Garcia Asesor Oficina

2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS

TITULARES

NOMBRE CARGO

Julio Cesar Paez Gomez Asesor Oficina Asesora de Planeación Y

Desarrollo Organizacional

Ana Mercedes Suarez Gonzalez Secretario Ejecutivo de la Dirección De Asuntos Políticos

Cesar Augusto Montano Sierraz Operario Calificado GIT de Servicios Generales

Leonardo Fabio Cuestas Garcia Asesor GIT Europa Central, Oriental y Euroasia

SUPLENTES

NOMBRE CARGO

Claudia Patricia Prada Pico Asesor GIT de Control Interno De Gestión

Nory Zubieta Molano Auxiliar Administrativo GIT Financiero y Servicios al Exterior

Myriam Estella Caro Herrera Técnico Operativo GIT de Servicios Tecnológicos

Edisson Javier Urrego Sarmiento Asesor GIT de Control Interno de Gestión

PARÁGRAFO 10. Los miembros del Comité Paritario ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de expedición de esta Resolución.

PARÁGRAFO 20. El comité será presidido por el Director de Talento Humano o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 30. El Comité en pleno elegirá al Secretario entre la totalidad de sus miembros.

Texto original de la Resolución 7197 de 2015:

ARTÍCULO PRIMERO. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará integrado por los siguientes miembros:

1. POR PARTE DEL MINISTERIO:

TITULARES

NOMBRE CARGO

Carlos Alberto Rodriguez Córdoba Director de Talento Humano

Maria del Pilar Lugo Gonzalez Asesor GIT de Control Interno de Gestión

Edgar Alberto Martínez García Asesor GIT de Servicios Generales

Ricardo Ríos Cortés Auxiliar Administrativo GIT de Servicios Generales

SUPLENTES

NOMBRE CARGO

Divia Desideria Cepeda Rojas Asesor GIT de Pasaportes Calle 53

Cesar Augusto Cufiño Cufiño Asesor GIT de Servicios Generales

Gustavo Hernando Madariaga Horta Técnico GIT de Apostilla y Legalizaciones

Víctor Alonso Arias Garcia Asesor Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional

2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS

TITULARES

NOMBRE CARGO

Franklin Ruiz Rojas Técnico GIT de Correspondencia

Julio Cesar Paez Gernez Asesor Oficina Asesora De Planeación Y

Desarrollo Organizacional

Ana Mercedes Suarez González Secretario Ejecutivo de la Dirección De Asuntos Políticos

Cesar Augusto Montano Sierra Operario Calificado GIT de Servicios Generales

SUPLENTES

NOMBRE CARGO

Leonardo Fabio Cuestas Garcia Asesor Dirección de Talento Humano

Claudia Patricia Prada Pico Asesor GIT de Control Interno De Gestión

Nory Zubieta Molano Auxiliar Administrativo GIT Financiero y Servicios al Exterior

Myriam Estella Caro Herrera Técnico Operativo GIT de Servicios Tecnológicos

ARTICULO 20. <Resolución derogada por el artículo <u>3</u> de la Resolución 5822 de 2017>La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>3</u> de la Resolución 5822 de 25 de julio de 2017, 'por la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

FRANSISCO JAVIER ECHEVERRI LARA

Viceministro de Asuntos Multilaterales Encargado de la Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de

